

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021/HMLO

Los Olivos, 27 de enero de 2021

**VISTOS:** La Resolución Directoral N°081-2020-HMLO; la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Memorandum N°013-2021-HMLO/DG; el Informe N°098-2021-HMLO/OAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N°081-2020-HMLO de fecha 26 de junio 2020, entre otros, se designó temporalmente a partir del 01 de julio 2020 a Evelyn Pilar Villarreal Peña como Jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, para cumplir con las funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, en mérito al Memorandum N°013-2021-HMLO/DG de la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos, comunica que, visto el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N°081-2020-HMLO, en la que se designó temporalmente, a partir del 01 de julio 2020, a Evelyn Pilar Villarreal Peña como Jefa de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, contiene un error material debiendo ser lo correcto encargar temporalmente, a partir del 01 de julio 2020, a Evelyn Pilar Villarreal Peña como Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, derivándose los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal respecto a la modificación de la mencionada resolución.

Que, respecto a los errores materiales de los actos administrativos, el artículo 212° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, menciona que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo realizarse la publicación que corresponda del acto original; asimismo, el error material está referido, en general, a errores de escritura, transcripción, expresión, entre otros y ocurren cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó una cosa distinta. En ese sentido, la rectificación de estos errores busca reestablecer en forma efectiva lo que se quiso expresar desde un inicio.

Que, de la revisión de los actuados, se puede apreciar que el error material detectado está referido a la expresión usada para la encargatura de Evelyn Pilar Villarreal Peña como Jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, por lo tanto, el error material advertido no altera los aspectos sustanciales de la Resolución Directoral N°081-2020-HMLO, ni constituye la extinción o una modificación esencial del acto administrativo, correspondiendo rectificar el error material.

Que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia emisora, tal como lo establece el artículo 14° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)".





HOSPITAL MUNICIPAL  
**LOS OLIVOS**  
Calidad, Calidez y Tecnología.

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2021/HMLO

Los Olivos, 27 de enero de 2021

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** con efecto retroactivo a partir del 26 de junio del 2020 el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N°081-2020-HMLO, en el siguiente extremo:

### DICE:

**“ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir del 01 de julio de 2020, a la servidora CAS, **EVELYN PILAR VILLARREAL PEÑA** como **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (...)**”

### DEBE DECIR:

**“ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir del 01 de julio de 2020, a la servidora CAS, **EVELYN PILAR VILLARREAL PEÑA** como **JEFE (E) DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (...)**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, adopte las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe) a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc. Archivo  
DM  
GAF  
OPP  
OAJ  
OGCDPEII  
URRHhyGR  
UC  
UT  
ULyCP  
USSGG  
UEI  
EPVP



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

*Humberto Dario Zanelli Reyes*  
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES  
Director General  
CMP 017998 - RNE 008078